



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Martes, 7 de febrero de 1984

Número 16.

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO		DIRECCION PROVINCIAL DE	
Circular	210	INDUSTRIA Y ENERGIA	
Relación de deudores a la Hacienda Pública	210	Sección de Industria	
DELEGACION DE HACIENDA		Instalaciones eléctricas	211
Recaudación de Tributos del Estado			
Zona Primera de Logroño			
Anuncio de Subasta de bienes inmuebles	210		

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS:		AYUNTAMIENTOS:	
Logroño		Lagunilla de Jubera	
Bases plaza de Ayte. de Servicios Especiales	212	Plazo para proposiciones subasta de pastos	219
Arenzana de Arriba		Navarrete	
Subasta de pastos	217	Solicitud de licencia para "Pabellón Industrial"	219
Arnedo (dos)		Soto en Cameros	
Anuncio de convocatoria y Bases para la plaza de Guardia Municipal	217	Subasta de pastos	220
Briñas		Villar de Arnedo (El)	
Anuncio del Presupuesto Ordinario	218	Padrón Circulación de Vehículos	220
Corera		MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS	
Ampliación de anuncio	219	Cámara Agraria Local. Rincón de Soto (La Rioja)	
Cornago		Exposición de documentos cobratorios	220
Solicitud de licencia para "Bar público"	219	Sindicato de Riegos del Río Ebro	
Haro		Rincón de Soto (La Rioja)	
Explotación Plaza de Toros	219	Exposición de documentos cobratorios	220

II. Administración Civil del Estado

Delegación General del Gobierno

CIRCULAR

53

Con fecha 21 de diciembre de 1983, el Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil por delegación del Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, me dice lo siguiente:

"En contestación a su escrito de referencia, en el que me informa sobre la solicitud presentada por la Compañía ASTURAVIA, S.A. para realizar vuelos de publicidad en esa provincia, esta Dirección General de Aviación Civil comunica a V. E., que autoriza dichos trabajos, con las observaciones que a continuación se relacionan:

Reglas generales de vuelo y normas operativas: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a los anteriores.

Aeropuertos a utilizar: Logroño.

Sistema de publicidad: Remolque de cartel con slogans autorizados por los Organismos competentes.

Aeronaves: EC-CZB, EC-DCG y EC-DCJ.

Período de validez: Un año a partir del día de la fecha.

Salvedades: No tiene.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 3 de enero de 1984.

El Delegado del Gobierno,

280

Esta Delegación General del Gobierno, ha acordado con fecha de hoy iniciar el procedimiento de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública que figuran en la relación que sigue, por las circunstancias que también se indican, requiriéndoles a su pago.

Lo que se hace público por desconocerse su domicilio, para que sirva de notificación suficiente como trámite previo al procedimiento iniciado de apremio.

1.—Jesús Morales Bravo, con último domicilio conocido en la calle Real Aquende, 24 en la ciudad de Miranda de Ebro (Burgos).

Sanción de fecha 7 de junio de 1979, por importe de 10.000 pts.

2.—José Antonio García García, con último domicilio en la localidad de Haro, calle San Bernardo, 11.

Sanción de fecha 8 de junio de 1979 por importe de 10.000 pts.

3.—José Manuel Urrechu Izquierdo, con último domicilio conocido en la calle Senda Letanías, portal 3-1.º Izda. de Haro.

Sanción de fecha 8 de junio de 1979 por importe de 10.000 pts.

4.—Francisco Albaroba Vizoso, con último domicilio conocido en Zaragoza, calle San Genis, 82-3.º.

Sanción de 16 de julio de 1979, por importe de 10.000 pesetas.

5.—Julia Rivas López, con último domicilio conocido en la calle Plaza Alférez Provisional s/n de Logroño.

Sanción de fecha 3 de octubre de 1980 por importe de 5.000 pts.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño, 26 de enero de 1984.

El Delegado del Gobierno,

José Ignacio Urenda Bariego

Delegación de Hacienda

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona Primera de Logroño

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra el deudor D. Benito Pascual Plaza, por débitos a la Hacienda Pública de 1.922.933 pesetas de principal, 304.597 pesetas de recargo de apremio y 50.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"PROVIDENCIA. Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 31 de enero último la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor D. BENITO PASCUAL PLAZA, según diligencia de embargo de siete de septiembre de 1980, procedase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 25 del presente mes de febrero a las once horas en esta oficina recaudatoria, y obsérvense en su tramitación las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reguas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y al depositario y anúnciese por Edicto que se publicara en esta oficina recaudatoria y en la Casa Consistorial así como en el Boletín Oficial de La Rioja, y remítase un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el Tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, lo siguiente:

1.º— Que los bienes se encuentran en poder del depositario D. Francisco Bergasa Hidalgo, y expuesto al público en el Camino de Alberite sin número "Talleres Pasbi", y su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

	Pesetas
Lote núm. 1.— Compuesto por dos cizallas, guillotinas en fabricación marca "PASBI" CPN 24 y una cizalla guillotina en fabricación marca "PASBI" CPN 25. Valor del lote	30.000
Lote núm. 2.— Compuesto por dos piedras esmérica marca Letag, y una prensa ANFE. Valor del lote	60.000
Lote núm. 3.— Compuesto por una limadora marca Wique 650, una fresadora marca LAGUN ML 3, una rectificadora ABI "Plaza" un cepillo puente DIE, y una limadora RILE. Valor del lote	210.000
Lote núm. 4.— Compuesto por una plegadora AGEAL, una soldadora de electrodos, una cizalla GAIRN, y una soldadora de gas CLC. Valor del lote	230.000
Lote núm. 5.— Compuesto por un compresor marca GILER, un compresor marca PACTO NORM, un taladro marca FORODIA RADIAL, un taladro marca ERLO 45, dos sierras marca UNIZ, y un taladro de mesa. Valor del lote...	539.000
Lote núm. 6.— Compuesto por una madrinadora AYCE 90 y una mandrinadora AYCE AC-60. Valor del lote	650.000
Lote núm. 7.— Compuesto por un torno marca UNITOR D-540, un torno marca GEMINIS G-870, un torno marca GEMINIS G-590 y dos tornos marca TCE-7-7. Valor del lote	740.000

TOTAL VALORACION 2.459.000

2.º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de la Subasta, fianza del veinte por

ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.— Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Logroño, a 1 de febrero de 1984.

El Recaudador,

402

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

284

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.428 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de José Miguel Ovejas Alvarez, con domicilio en Alfaro, calle Carretil del Piteo, 18, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Alfaro, circuito simple a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² de sección, sobre 2 apoyos metálicos. Tendrá una longitud total de 182 m. con origen en el apoyo número 19 de la línea "Alfaro-Tudela" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/380-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de enero de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

282

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.224 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domici-

lio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su Estación Transformadora "Carretera de Cirueña" en Santo Domingo de la Calzada, sustituyendo para ello un transformador de 100 KVA por otro de 160 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de enero de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

277

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.423 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de María del Carmen Gómez y Julia Cámara, con domicilio en Avda. Pérez Galdós, 37 de Logroño solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Albelda de Iregua. Tendrá una longitud total de 199 m. con conductores de cable trenzado de 3x50 + 1x54,6 mm² en aluminio sobre 5 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de enero de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

283

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.438 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio

en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Ensenada" en Logroño sustituyendo para ello el actual transformador de 315 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de enero de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

275

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.425 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Arrúbal, circuito simple a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 32,9 mm², y cobre de 3 mm. sobre apoyos de madera y hormigón. Tendrá una longitud total de 1.348 m. con origen en la ET "Granja" (AT-18.639) y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Obras Subestación" tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de enero de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

271

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.871 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Villar de Torre" en Villar de Torre, sustituyendo para ello el actual transformador de 160 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939. Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de enero de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

274

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. Roncesvalles, 7 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea y subterránea a 13,2 KV a ET "Turlán" en Arnedo, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado, que obra en el expediente núm. 20.452.

Logroño, 23 de enero de 1984

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

BASES DEL CONCURSO DE MERITOS RESTRINGIDO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE SERVICIOS ESPECIALES.

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Concurso de Méritos restringi-

do, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, de una plaza de Ayudante de Servicios Especiales, encuadrada en III Grupo de Administración Especial, C) Otro personal de Servicios especiales, nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,5 pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El que resulte nombrado, realizará bajo la dependencia y dirección de la Jefatura de la Unidad Técnica, el desempeño de las funciones señaladas para este puesto de trabajo, en el acuerdo Plenario de 30 de agosto de 1982. Quedará adscrito, en principio a la Unidad Técnica de Urbanismo, sin perjuicio de modificar su destino, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

II. Condiciones de los aspirantes.

- a) Pertenecer a la categoría de Operario con una antigüedad mínima de 2 años.
- b) No haber sido sancionado durante los dos últimos años, por falta disciplinaria grave.
- c) Superar las pruebas físicas (y reconocimiento médico) y pruebas psicotécnicas.
- d) Estar en posesión de carnet de conducir, de Clase "B".

III. Incompatibilidades del cargo.

Se estará a lo establecido en la Ley 20/1982, de 9 de junio, de incompatibilidades en el Sector Público.

La jornada de trabajo, será la establecida con carácter general, para la función pública, si bien por necesidades del servicio, ésta podrá ser continuada o partida.

IV. Instancias y admisión.

Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la Base segunda, y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente, al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, solamente se harán públicos en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de 10 días, con apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará sin más trámite.

Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes, los documentos justificativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.

V. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo y una vez aceptadas o rechazadas las reclamaciones que pudieran haberse producido, se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación, la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el tablón de Edictos de la Corporación, el día, hora y local, en que habrá de tener lugar.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, la anunciará el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad en criterios. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto, habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

VI. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

—Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

—Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Jefe de la Unidad Técnica de Urbanismo.

—Un funcionario de carrera, designado por éste Ayuntamiento.

Secretario: Un funcionario Técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones, el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

VII. Desarrollo del concurso.

El concurso constará de tres partes, siendo la calificación definitiva la suma de los puntos alcanzados en cada una de ellas, siendo exigible alcanzar un mínimo de diez puntos, para el ascenso.

PRIMERA PARTE:

—CALIFICACION DE MERITOS PERSONALES Y PROFESIONALES.

	Puntos
1. Estar en posesión del título de formación profesional de segundo grado	2,50
2. Estar en posesión del título de graduado escolar, o formación profesional de primer grado	1,50
3. Por cada voto de gracias, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno	0,75
4. Por cada voto de gracias o felicitación concedida por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente o Resolución de la Alcaldía ...	0,50
5. Por cada 5 años de antigüedad, en la categoría actual del concursante	0,75
6. Por cada año que sobrepase de la fracción de cinco, para el cómputo del mérito a que se refiere el apartado anterior	0,15

- 7. Por estar en posesión del certificado de estudios primarios 0,50
 - 8. Por estar en posesión del certificado de escolaridad 0,25
 - 9. Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia, con aprovechamiento a cursos, cursillos, seminarios, etc., de capacitación o perfeccionamiento profesional, expedido por Organismo Oficial 1,00
 - 10. Estar en posesión de diplomas o certificado de asistencia, con aprovechamiento a cursos, cursillos, seminarios, etc., de Higiene y Seguridad del Trabajo, expedidos por Organismos Oficiales 1,00
 - 11. Estar en posesión del carnet de conducir de clase "C" 0,50
 - 12. Estar en posesión del carnet de conducir de clase "D" 1,00
 - 13. Haber realizado funciones de superior categoría, dentro de algún servicio del Ayuntamiento con suficiencia y eficacia, de forma que se avale su competencia profesional en dicho puesto 1,00
- Correcciones:

- a) La posesión del título del apartado 1. Excluye la puntuación de los apartados 2, 7 y 8.
- b) La posesión del título del apartado 2. Excluye la puntuación de los apartados 7 y 8.
- c) La posesión del certificado del apartado 7. Excluye la puntuación del apartado 8.
- d) La posesión del carnet del apartado 12. Excluye la puntuación del apartado 11.

Calificación:

La calificación de esta parte, vendrá dada por la suma de los puntos de los méritos valorados, que correspondan al concursante.

SEGUNDA PARTE:

—CALIFICACION POR EL MERITO EN EL PROPIO TRABAJO

- 1. Con objeto de obtener una calificación objetiva y razonable de cada uno de los funcionarios, se procederá del siguiente modo:

Los Jefes responsables del servicio, según se determine en la convocatoria, efectuarán una calificación independientes de cada uno de los concursantes, asignados a cada uno de ellos, grados de 1 al 5, en cada uno de los factores expresados, en la hoja modelo adjunta a estas normas. La supervisión se efectuará conjuntamente, por el Jefe o responsable del servicio, un representante del Comité de Personal y por el Jefe de la Unidad Administrativa de Personal y Régimn Interior. Las delegaciones no serán públicas.

El Tribunal calificador del concurso, puntuará los grados de cada factor, conforme a las siguientes escalas:

AYUDANTES DE OFICIO

FACTORES	G R A D O S				
	I	II	III	IV	V
Eficacia	4,0	8,0	12,0	16,0	20,0
Interés	3,8	7,6	11,4	15,2	19,0
Actividad	3,4	6,8	10,2	13,6	17,0
Responsabilidad	3,0	6,0	9,0	12,0	15,0
Organización	2,4	4,8	7,2	9,6	12,0
Iniciativa	2,0	4,0	6,0	8,0	10,0
Capacidad mando	1,4	2,8	4,2	5,6	7,0

La calificación de esta parte segunda, vendrá dada por el cociente de la suma de los puntos obtenidos por cada concursante, según las reglas anteriores en cada factor, entre diez.

Su resultado se dividirá a su vez, por el número de calificadores.

TERCERA PARTE:

—PRUEBA OBJETIVA O TEORICO PRACTICA

Los concursantes, realizarán una prueba teórico practica, previamente determinada por el Tribunal calificador del concurso, sobre materias y trabajos propios de las funciones de Ayudante, con el fin de calificar su competencia profesional.

Esta prueba, se iniciará por la parte práctica de la misma, que consistirá en realizar un trabajo determinado por el Tribunal, de la especialidad del puesto de trabajo a cubrir inmediatamente antes de iniciarse los ejercicios.

Calificación:

La calificación parcial de esta prueba, será de 0 a 10 puntos, a otorgar por cada miembro del Tribunal y dividir entre el número de éstos.

—PRUEBA TEORICA

Se compondrá de dos partes:

Primera: Una prueba profesional objetiva.

Segunda: Una prueba cultural.

Primera: Prueba profesional objetiva, consistirá en la contestación escrita de un cuestionario de 20 preguntas determinadas por el Tribunal, de la especialidad del puesto de Ayudante. Las respuestas, se harán, bien contestando la que se considere acertada, de las variantes que se presenten al concursante, según sea propuesto por el Tribunal.

La puntuación parcial de ésta prueba, será de 0,50 puntos, por respuesta acertada.

Segunda: Prueba cultural, se confeccionará por el Tribunal con un nivel máximo de Graduado Escolar.

La puntuación parcial de esta prueba cultural, será de 0 a 10 puntos, a otorgar por cada miembro del Tribunal y dividir entre el número de éste.

La calificación de esta parte tercera (prueba objetiva, teórico práctica), vendrá dada por el cociente de la suma de las puntuaciones obtenidas, en cada una de las pruebas, según las normas precedentes, entre tres. No será eliminatoria, ninguna de las pruebas práctica y teórica de esta parte tercera.

La calificación del reconocimiento médico y de la prueba psicotécnica, señalada en el apartado C) de la Base Segunda, será de Apto o No Apto.

VIII. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los méritos y ejercicios teórico-prácticos, el Tribunal publicará el nombre del concursante que, entre los que hayan superado todas las pruebas, haya obtenido la máxima puntuación y lo elevará a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el concursante nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada quedarán anuladas todas sus actuaciones, estándose a lo previsto en el artículo 11 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

IX. Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

X. Norma final.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto 1.411/1978 de 27 de junio y Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre.

Logroño, 1 de diciembre de 1983.

El Secretario General,

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

1. Plaza(s) que solicita:	Pólizas	Fotografía	Sello registro de entrada
2. Fecha de la convocatoria: B.O. Núm.			

I. Datos personales:

3. Primer apellido	4. Segundo apellido	5. Nombre	
6. Fecha de nacimiento	7. Lugar de nacimiento: Municipio	8. Idem.: Provincia	
9. Domicilio	10. Lugar de domicilio: Municipio	11. Idem.: Provincia	
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	13. Estado Civil: Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/>	14. Doc. Nac. Identidad Núm.	15. Teléfono Núm.
16. Nombre de la madre	17. Nombre del padre	18. Profesión del padre	
19. Caso de ser funcionario público, indicar:			
19.1. Denominación del cuerpo o plaza		19.2 Fecha ingreso	19.3 Situac. actual

II. Formación:

20. Títulos académicos que posee.	21. Centro que los explicó	21.1 Localidad
22. Idiomas.	23. Otros conocimientos especiales	
24. Pruebas selectivas en que ha participado		
24.1 Denominación del Cuerpo o plaza	24.2 Año	24.3 Ejercicios aprob.

III. Experiencia:

25. Trabajo en la Administración Pública en condición de interino, eventual o contratado.			
25.1 Fecha ingreso	25.2. Fecha cese	25.3. Ministerio u Organismo y Centro directivo en que prestó servicios	25.4. Condición
26. Trabajo en la Empresa privada.			

IV. Datos referentes a la convocatoria.

<p>27. Forma en que abona los derechos de examen.</p> <hr/> <div style="text-align: right; margin-right: 20px;">N.º de recibo</div> <p><input type="checkbox"/> Giro telegráfico</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Postal</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso directo (carta de pago)</p> <p>.....</p>	<p>28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante.</p>
---	--

V. Otros datos que hace constar el aspirante

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las oposiciones a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En, a de de 19.....

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de LOGROÑO

Espacio reservado para la Administración.		
Relación provisional:	<input type="checkbox"/> Admitido	<input type="checkbox"/> Excluido por
Relación provisional:	<input type="checkbox"/> Admitido	<input type="checkbox"/> Excluido

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

SUBASTA DE PASTOS

320

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Director del ICONA, el plan de aprovechamientos de pastos del monte denominado "Baldíos o Eriales" y "Las Santitas" propiedad del Ayuntamiento de Arenzana de Arriba y sitos en su término municipal, corsorciado con el antiguo Patrimonio Forestal del Estado (hoy ICONA) para su ejecución durante el año forestal de 1984, se realizará la subasta de tal aprovechamiento, al día siguiente hábil de transcurridos veinte días, también hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y hora de las trece, en la forma que a continuación se detalla.

En la Alcaldía de Arenzana de Arriba, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de un empleado de ICONA, será celebrada la subasta del aprovechamiento de pastos para 250 reses lanaras en 120 Has. en el precio de tasación de 45.000 pts. más 3.648 pts. de indemnizaciones reglamentarias.

La presentación de pliegos supone la aceptación por parte del licitador del pliego de condiciones facultativas y económicas fijado por el ICONA, que se encuentran a disposición de quien lo solicite en las Oficinas de ICONA sitas en la calle Belchite, 2-1.ª planta, Logroño y en la Secretaría del Ayuntamiento citado anteriormente.

La recepción de pliegos para optar a la subasta, y al desarrollo de la misma, se ajustarán a lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Arenzana de Arriba, 27 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Anuncio de convocatoria de oposición libre de una plaza de Guardia Municipal

147

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de diciembre de 1983, se convoca oposición libre de una plaza de Guardia Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Arnedo, 7 de enero de 1984.

El Alcalde,

Bases reguladoras de oposición libre para la plaza de Guardia Municipal

Primera.— Es objeto de esta convocatoria la provisión de una plaza de Guardia Municipal de esta Corporación, vacante en la plantilla de personal e integrada en el grupo de Administración especial, con el índice de proporcionalidad 4 y las retribuciones básicas y complementarias establecidas para dicho índice.

Segunda.— Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 30. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, de escolaridad de segundo ciclo o equivalentes, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No estar incurso en causa de incompatibilidad.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio a la Administración pública estatal, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.— Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas contendrán expresa declaración del aspirante de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas aportándose a la misma certificación que acredite reunir las condiciones de la norma h) de la base segunda. Estarán debidamente reintegradas, y se presentarán en el Registro General de Entradas, del Ayuntamiento, junto con resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. Asimismo se hará constar en la solicitud que se compromete a prestar juramento o promesa de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

Cuarta.— Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el Ayuntamiento aprobará la lista de admitidos y excluidos, con carácter provisional, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de La Rioja, dando plazo de quince días para reclamaciones. Convirtiéndose en definitiva por otro acuerdo del Ayuntamiento aprobando con este carácter la lista de admitidos y excluidos, que igualmente se hará pública en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Ayuntamiento podrá publicar conjuntamente con la lista definitiva —o la referencia expresa de que se eleva a definitiva la lista provisional—, la composición del Tribunal, y a reserva de que la misma no se impugne, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Quinta.— El Tribunal se constituirá en la forma prescrita por el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja; el Jefe de la Policía Municipal y el Secretario de la Corporación.

Secretario: Un técnico del Ayuntamiento de Arnedo.

La personalización del Tribunal, que igualmente se publicará en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de La Rioja, junto con la determinación de lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, podrá ser objeto de recusación, pero ésta sólo suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordare motivadamente el Ayuntamiento.

Esta publicación que podrá conectarse con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, habrá de insertarse con antelación mínima de quince días a la fecha de inicio de las pruebas.

Sexta.— Para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no sea conjunta, se realizará un sorteo cuyo resultado también se hará público en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios.

Los ejercicios del Concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.— La oposición constará de tres ejercicios obligatorios, que tendrán carácter eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Consistirá en realizar una escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal, y la resolución de problemas y operaciones aritméticas elementales relacionadas con las cuatro reglas en un plazo de 30 minutos.

Segundo ejercicio: Contestación oral, en un período máximo de treinta minutos, de dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anejo a esta convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: Desarrollo, por escrito, en un período máximo de treinta minutos, de un supuesto determinado por el Tribunal, relacionado con el Código de la Circulación

Octava.— Cada uno de los ejercicios anteriores se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar.

La puntuación de cada aspirante, en los dos ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, más las de la fase de concurso.

Novena.— Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará propuesta de nombramiento a favor de aquel que, habiendo superado las pruebas (concurso y oposición), hubiere alcanzado mayor puntuación total, sin que en ningún caso la propuesta pueda ser en mayor número de 1 plaza.

Al mismo tiempo, y a los solos efectos de lo establecido en el artículo 11.2 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, el Tribunal remitirá a la Autoridad competente para el nombramiento, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Décima.— El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

2.—Copia autenticada o fotocopia compulsada del certificado de estudios primarios, de escolaridad o segundo ciclo o equivalentes, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referidos a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

5.—Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio a la Administración pública estatal, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público de que dependen acreditando tales condiciones y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, algún opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien habiendo aprobado el concurso-oposición tuviera cabida en la plaza convocada.

Undécima.— Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el opositor, nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Quien no lo hiciera así en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

Duodécima.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Decimotercera.— Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma prevista en el art. 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y artículo 3.º 3 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

Para lo no previsto en estas bases, que constituyen la ley del concurso-oposición, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 3.046 de 1977 de 6 de octubre; Decreto 1.411 de 1968 de 27 de junio; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y demás disposiciones de aplicación específica en estas materias.

Arnedo, 12 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

A N E X O

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO —ORAL—, DE LA OPOSICION LIBRE PARA GUARDIA MUNICIPAL.

I. Administración Local:

Tema 1.— El Municipio. La Provincia. La Comarca. El Término Municipal y la población municipal.

Tema 2.— Autoridades y organismos municipales: El Alcalde. El Ayuntamiento. Los Concejales. Pleno y Permanente.

Tema 3. Competencia y obligaciones mínimas.

Tema 4.— El Gobernador Civil. La Diputación Provincial.

Tema 5.— Los funcionarios de la Administración Local. Derechos y deberes.

Tema 6.— Las ordenanzas, reglamentos y bandos. Licencias municipales.

Tema 7.— La Policía Municipal. Funciones.

Tema 8.— Normas generales de circulación.

Tema 9.— Circulación urbana.

Tema 10.— Circulación de automóviles.

Tema 11.— Señales de circulación.

Tema 12.— Permisos y licencias de circulación.

Tema 13.— Procedimiento sancionador.

Tema 14.— Actuación de las autoridades y agentes municipales en materia de tráfico.

Tema 15.— Denuncias, atestados y multas: concepto y tramitación.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

323

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente.

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	649.196
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	809.866
3	Intereses	24.407
4	Transferencias corrientes	72.470
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.877.722
Total Gastos		6.433.661

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.179.201
2	Impuestos indirectos	243.870
3	Tasas y otros ingresos	521.367
4	Transferencias corrientes	3.085.661
5	Ingresos patrimoniales	1.403.562
Total Ingresos		6.433.661

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Briñas, a 24 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CORERA

ANUNCIO

326

En relación con el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 12 de fecha 28 de enero de 1984, página 156, se amplía el mismo haciendo saber que el tipo de gravamen sobre la Base Liquidable de la Contribución Territorial Urbana queda establecido en el 22% y el tipo de gravamen sobre la Base Liquidable de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, incluido el 10% de recargo, queda establecido en el 21% para el año 1984.

Lo que se hace público para que quienes se encuentren legitimados para ello presenten las reclamaciones que tengan, a bien en el plazo de 15 días a partir de su publicación entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo en ausencia de reclamaciones.

Corera, a 30 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

EDICTO

354

Por don Héctor López Moreno en nombre y representación del Ayuntamiento de Cornago se ha solicitado licencia para instalación de un local destinado a "Bar público" con emplazamiento en planta baja del Hogar del Jubilado, en calle Ventura, número 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cornago, a 27 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HARO

EDICTO

355

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de enero pasado, ha acordado aprobar el Pliego de Condiciones que regirá el concurso para la contratación de los servicios de la explotación de la Plaza de Toros.

De conformidad al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público dicho Pliego, por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Haro, 26 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

ANUNCIO

853

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil, al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, se admiten proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, para tomar parte en la subasta de pastos forestales de 1984, en el Monte La Selva, El Aido y Bahúm, para 50 vacunos o 300 lanares, su equivalente, bajo el precio base de 31.050 pesetas, índice 62.100 y 5.225 de Indemnización.

La apertura de plicas se efectuará a las 17 horas del inmediato día hábil siguiente.

Pliego de condiciones en Secretaría.

Lagunilla del Jubera, 31 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

EDICTO

327

Don Fernando Azofra Bañares y otros solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pabellón Industrial para almacén y mantenimiento de maquinaria de industrias cerámicas, en el Paraje Valterros, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Navarrete, a 26 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

ANUNCIO

356

Con la debida autorización del Servicio Provincial del I.C.O.N.A., el día dos de marzo de 1984 y hora de las 18,00 (seis de la tarde), tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la mesa que presidirá el Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, las Subastas de los siguientes aprovechamientos de pastos:

Monte núm. LO-3089. "Lujan" Soto en Cameros.

Plazo: Año 1984.
Tasación base: 15.200 pesetas.
Tasación indice: 30.400 pesetas.
Tasas: 3.274 pesetas.

Monte núm. LO-3.090. Peña La Mora. Soto en Cameros.

Plazo: Año 1984.
Tasación base: 12.600 pesetas.
Tasación indice: 25.200 pesetas.
Tasas: 3.071 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable prestar fianza provisional del 5% de la tasación base.

La Subasta se regirá por los Pliegos de condiciones facultativo y económico administrativo fijado por el I.C.O.N.A. que se encuentra a disposición del que lo solicite en las Oficinas del mismo, calle Belchite número 2, en Logroño.

La recepción de pliegos para optar a la subasta y el desarrollo de la misma, se ajustará a lo dispuesto al efecto por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

El importe de los anuncios, indemnizaciones y demás costes de tramitación serán por cuenta del adjudicatario.

De quedar desierta en primera subasta, se celebrará en segunda el día 9 de marzo de 1984, a la misma hora y lugar.

Soto en Cameros, 27 de enero de 1984.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

ANUNCIO

325

Confeccionado el Padrón sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica por la Vía Pública para el

año 1984, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles.

El Villar de Arnedo, a 26 de enero de 1984.

El Alcalde,

Mancomunidades y otros Organismos

CAMARA AGRARIA LOCAL

Rincón de Soto (La Rioja)

362

El Presidente de la Cámara Agraria Local de la villa de Rincón de Soto, provincia de La Rioja:

Hace saber: Que confeccionados los documentos cobratorios de la Derrama Ordinaria para el año 1984, acordada por el Pleno de la Cámara Agraria Local de fecha 20 de diciembre de 1983, correspondientes a los servicios de Policía Rural, Caminos, Anágranizo, etc. quedan expuestos a los socios durante un plazo de quince días consecutivos contados a partir del presente.

Las reclamaciones podrán presentarse durante el plazo de exposición en las oficinas, calle José Antonio número 2, de 9 de la mañana a 2 de la tarde, los días laborables, debiendo hacerlo por escrito.

Rincón de Soto, 6 de febrero de 1984.

El Presidente de la Cámara,

SINDICATO DE RIEGOS DEL RIO EBRO

Rincón de Soto (La Rioja)

361

El Presidente del Sindicato de Riegos del Rio Ebro de Rincón de Soto (La Rioja).

Hace saber: Que confeccionados los documentos cobratorios del Reparto General Ordinario para el año 1984 correspondiente a los servicios de riegos y demás obras pertinentes, quedan expuesto a los socios durante un plazo de 10 días consecutivos a partir del presente.

Las reclamaciones podrán presentarse durante el plazo de exposición, en las oficinas, calle José Antonio número 2, de las 7 a las 8 30 de la noche, debiendo hacerlo por escrito.

Rincón de Soto, 27 de enero de 1984.

El Presidente,

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja